

BUENOS AIRES, 13 AGO 2018

**VISTO**, la Resolución Presidencial R.P. Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0001360/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Secretaría Administrativa, mediante Nota obrante a fojas 1/13 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Adquisición de cartelería para mejoramiento de la señalización informativa y de evacuación de las distintas dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que a fojas 43/88 obra en copia fiel del original la D CA-DIR Nº 099/18 de fecha 15 de mayo de 2018 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Contratación Directa, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 3 apartado a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 89 obra la constancia de publicación del llamado en la cartelera de la Dirección de Compras; y a fojas 90 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial del organismo; en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 91/94 se invitaron a participar a NUEVE (9) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 106 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 28 de mayo de 2018, donde se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a DINALIGHT S.R.L. incorporada a fojas 108/159, ESTUDIO LASER S.A. incorporada a fojas 160/200, FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO incorporada a fojas 201/214 y HOOK VP S.R.L. incorporada a fojas 215/258.

ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

Que a fojas 280/283 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 295/297 la Comisión de Preadjudicaciones, mediante el Acta de Evaluación N° 59/2018, se expidió aconsejando: desestimar las ofertas presentadas por FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO por no encontrarse habilitada para contratar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34, inciso f) del reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., al constatarse deudas de carácter impositivo y/o previsionales, siguiendo el proceso descrito en la Resolución N° 4164/17 de AFIP; ESTUDIO LASER S.A. por no presentar la documentación solicitada en tiempo y forma tal como lo establece el artículo 36 del reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., preadjudicar a las firmas DINALIGHT S.R.L. los Renglones N° 1, 4, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$284.324) precio final, y HOOK VP S.R.L. los Renglones N° 2 y 3 por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$56.980) precio final, ambas por resultar sus ofertas admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibida, publicada y notificada la precitada Acta, según las constancias de fojas 298/300.

Que a fojas 301, se encuentra incorporado el CUDAP: TIDGAC-HCD: 0001875/2018 en el cual consta nota de la firma HOOK VP S.R.L. donde expresa fehacientemente su voluntad de no renovar el mantenimiento de su oferta, retirando la misma vencido el plazo original; correspondiendo en consecuencia asignar conforme el orden de mérito otorgado, el Renglón N° 2 a la firma DINALIGHT S.R.L. y declarar fracasado el Renglón N° 3.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resolución Presidencial R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la Resolución de Presidencia R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,



ANA M. CORREA  
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**

**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa Nº 44/18 relativo a la "Adquisición de cartelería para mejoramiento de la señalización informativa y de evacuación de las distintas dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

**ARTICULO 2º.-** Desestímense las ofertas de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO CUIT 20-20225525-7 y ESTUDIO LASER S.A. CUIT 30-67776227-2 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 3º.-** Adjudícase a la firma DINALIGHT S.R.L. CUIT 30-71150874-7, los Renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$289.314.-) precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 4º.-** Declarase fracasado el Renglón Nº 3, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 5º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

**ARTICULO 6º.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 7º.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la Resolución Presidencial R.P. Nº 1145/12.

**ARTICULO 8º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**